

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-251752- -4	FECHA: 2014-08-21 14:02:54
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CLAUDIA MARCELA MONTOYA NARANJO

Asunto: Radicación: 13-251752- -4
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 10510
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-251752-00000-0000	23/Octubre/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-251752-00000-0000	23/Octubre/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-251752-00000-0000	23/Octubre/2013

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Dispositivo para cambiar la tapa del tacón usted mismo” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en reducir los costes de remontado de calzado para mujer, ofreciendo un modo sencillo de reemplazo de tapas para tacones de mujer sin recurrir a complicados procesos de reparación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para cambio de tapa para tacón que comprende un cuerpo alargado roscado en una de sus partes distales, que conecta una tapa de tacón con un agujero roscado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 43 B 3/24, 21/39, 21/42.

3 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 2 presenta una ventaja de la invención, descrita de la siguiente forma: “...caracterizado por la facilidad para su utilización y porque permite realizar el cambio de tapa sin acudir a un zapatero.” Por otra parte, la reivindicación 3 describe un efecto técnico puro de la invención, que puede interpretarse como uso además, de la siguiente manera: “...caracterizado porque permite que desenroscar la tapa vieja del tacón para cambiarla y enroscar la tapa nueva del tacón.” Los efectos técnicos puros, los usos, los resultados a obtener y las ventajas técnicas de la invención no son características técnicas de la misma. Se sugiere eliminar estas reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 23 de octubre de 2013, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	FR1300030	“Embout interchangeable pour talons”	27/Julio/1962

El documento D1¹ divulga una tapa intercambiable para tacón, especialmente para tacones altos para damas (Pág. 1, Col. 1, primer párrafo).

5 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *Dispositivo para cambiar la tapa del tacón usted mismo...* (Ver folio 6 del radicado No. 13-251752-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Dispositivo para cambiar la tapa del tacón usted mismo, caracterizado por	Tacón intercambiable (Título)
Estar compuesto de un cuerpo principal de metal estriado (1) que en su extremo superior es redondeado y con un eje más angosto en la parte inferior(2) y que en su extremo inferior contiene una rosca o arandela (3)	Un eje (10), que se ajusta en un pin de ajuste (2) roscado en la parte interna del agujero (5) del tacón (1) (Fig. 6; Pág. 6, Col. 1, segundo párrafo)

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=FR&NR=1300030A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19620727&DB=EPODOC&locale=en_EP

La tapa (4) para el dispositivo cuenta con un orificio con surcos en forma de tuerca (5)	Un tope (6) amoldado al pin de ajuste (2) que es roscado (Figs. 6 y 8; Pág. 6, Col. 1, segundo y tercer párrafo)
--	--

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el dispositivo de cambio de tacón encontrado en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Las reivindicaciones 2 y 3 son objetadas por claridad, acorde con el numeral 3 del presente Oficio.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR1300030	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro